

A : Señores Decanos, Directores de Centros Regionales, Centros Universitarios, Escuelas Facultativas y no Facultativas, Jefes de Departamento, Secretarios Adjuntos y Agentes de Tesorería

DE : Departamento de Presupuesto.

ASUNTO : Aplicación del numeral 8 de las Normas de Ejecución Presupuestal Específicas para el año 2013.

FECHA : 4 de abril del 2,013

Señores.

El numeral 8 de las de Ejecución Presupuestal Específicas para el año 2,013 aprobadas por el Consejo Superior Universitario según punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta No. 23-2,012 indica que para la creación de plazas nuevas o ampliación de horario de puestos administrativos, la unidad ejecutora debe contar con certificación de disponibilidad presupuestal emitida por el Departamento de Presupuesto, previo al dictamen de la División de Recursos Humanos, en la que evidencia la fuente de recursos para cubrir el costo del incremento en Servicios Personales.

Para tal efecto, la unidad ejecutora interesada deberá solicitar la certificación al Departamento de Presupuesto e informar el incremento de servicios personales y las partidas presupuestarias de dónde se transferirán los recursos.

Sin otro particular, suscribo de usted, aténtamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría  
Jefe Departamento de Presupuesto



Vo.Bo.

Lic. Marco Tulio Paredes Morales  
Director General Financiero

c.c. Archivo, correlativo

:recsdef